



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2019, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“3.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO “ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 24.3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 2 DEL SECTOR SUP T-12 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA”, PROMOVIDO POR METROVACESA S.A.” (EXP. 8/18).- Conocida la propuesta indicada de fecha 3 de enero de 2019, del siguiente contenido:

“I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en manzana 24.3 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 8/18).

En el presente caso su objeto es la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcelas afectadas (conjunto de parcelas de la manzana 24.3 de la UE 2 del SUP T-12).

II.- Tras unos primeros Informes de la Arquitecta Municipal de fecha 3/7/2018 y 29/10/2018 proponiendo la subsanación de deficiencias, se presentan por la entidad promotora escritos y documentación subsanatoria el 20/11/2018 y el 13/12/2018, emitiéndose por aquella informe favorable para la aprobación inicial del expediente en fecha 20/12/2018; se ha solicitado informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir, emitiendo informe de fecha 2-1-2018 sobre la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto y la aprobación inicial mediante resolución de la misma -informe que cuenta con la conformidad de la Secretaría General-.

Vistos dichos informes propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en manzana 24.3 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 8/18), redactado por los Arquitectos Sres Martínez Auladell y Gallardo Fernández de fecha septiembre de 2018, con la documentación reformada presentada en 20/11/2018 (plano 2.2-Ordenación) y el resumen ejecutivo presentado en fecha 13/12/2018.

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 24.3 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 8/18), redactado por los Arquitectos Sres Martínez Auladell y Gallardo Fernández de fecha septiembre de 2018, con la documentación reformada presentada en 20/11/2018 (plano 2.2-Ordenación) y el resumen ejecutivo presentado en fecha 13/12/2018, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Advertir igualmente que antes de la aprobación definitiva deberán cumplimentarse las determinaciones del Informe de la Arquitecta Municipal de 20/12/2018.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento”.

**Vistos los antecedentes que obran en el expediente así como el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de fecha 2 de enero de 2019 que cuenta con la conformidad de la secretaria general accidental, y que a continuación se transcribe:**

“Vista la documentación técnica presentada en fecha 21/09/2018, con la documentación reformada presentada en 20/11/2018 (plano 2.2-Ordenación) y el resumen ejecutivo presentado en fecha 13/12/2018, así como el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 20 de diciembre de 2018, el técnico que suscribe informa:

I.- La figura del Estudio de Detalle viene configurada en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) como instrumento de planeamiento de desarrollo que permite completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano, fundamentalmente para la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones-.

En el presente caso su objeto es la nueva ordenación de volúmenes y alineaciones de la manzana 24.3 de la UE 2 del SUP T-12 del PGOU, respetando las determinaciones del PPO del sector aprobado definitivamente el 7/4/2003 y configurando un futuro conjunto inmobiliario.

II.- El procedimiento de aprobación de este instrumento de planeamiento de desarrollo viene recogido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, - Decreto 2159/1978 vigente en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA- y art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

De la normativa de aplicación citada -complementada por la legislación de régimen local vigente- se desprende que los trámites procedimentales para su aprobación son los siguientes:

1.- **Aprobación del Proyecto** del instrumento de planeamiento por parte de la Junta de Gobierno Local, al corresponder la aprobación definitiva del expediente al Pleno (artículo 127.1.c) y 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -LBRL-).

2.- **Aprobación inicial** de la innovación del Estudio de Detalle por Resolución de la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

LBRL-)

3.- Información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.

4- **Aprobación definitiva**, en su caso, por mayoría simple del Pleno de la Corporación Municipal (art. 123.1.i) de la Ley 7/1985)

5.- **Depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento** del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

6.- **Publicación del acuerdo de aprobación definitiva** en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, en su caso, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en manzana 24.3 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 8/18), redactado por los Arquitectos Sres Martínez Auladell y Gallardo Fernández de fecha septiembre de 2018, con la documentación reformada presentada en 20/11/2018 (plano 2.2-Ordenación) y el resumen ejecutivo presentado en fecha 13/12/2018.

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 24.3 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 8/18), redactado por los Arquitectos Sres Martínez Auladell y Gallardo Fernández de fecha septiembre de 2018, con la documentación reformada presentada en 20/11/2018 (plano 2.2-Ordenación) y el resumen ejecutivo presentado en fecha 13/12/2018, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Advertir igualmente que antes de la aprobación definitiva deberán cumplimentarse las determinaciones del Informe de la Arquitecta Municipal de 20/12/2018.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

